

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 10.- 17-02-2009.-

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2009

(17 de febrero)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES Nos. 30 Y 32 DE 2004, 13 DE 2005 Y 39 DE 2006 QUE ESTABLECEN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nos. 30 y 32 de 2004, 13 de 2005 y 39 de 2006 se modifican los Planes de Estudio de los Programas de Biología, Química de Alimentos, Física y Matemáticas, respectivamente, de la Facultad de Ciencias.

Que en los Planes de Estudio de los Programas de la Facultad de Ciencias aparece la asignatura TRABAJO DE GRADO, en el décimo semestre con una valoración de diez créditos (Matemáticas) y doce créditos (Física, Química de Alimentos y Biología).

Que en el Parágrafo 1º del Artículo 1º del Acuerdo No. 037 de 2005 se define la terminación académica para los estudiantes de la UPTC.

Que mediante la Resolución No. 18 de 2006, emanada del Honorable Consejo Académico, se reglamentan las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los Programas de Pregrado Preseciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo 050 de 2008 define el crédito académico.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias, en sesión extraordinaria 06 del 10 de febrero de 2009, estudió los Planes de Estudio y la normatividad institucional con relación al Trabajo de Grado, entendido éste como un complemento a la formación del estudiante y requisito para el otorgamiento del título.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 10.- 17-02-2009.-

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión 05 del 17 de febrero de 2009, aprobó la propuesta de suprimir la asignatura Trabajo de Grado de los Planes de Estudio de los Programas de Biología, Química de Alimentos, Física y Matemáticas, de la Facultad de Ciencias.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir la asignatura Trabajo de Grado de los Planes de Estudio de los Programas Biología, Química de Alimentos, Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO. El Trabajo de Grado es una actividad académica, requisito para obtener el título, que se desarrollará en el último semestre con una asignación de diez (10) créditos para el programa de Matemáticas y de doce (12) créditos para los Programas de Física, Química de Alimentos y Biología de la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.